



CONVENIO DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE LA “MICROCREDENCIAL UNIVERSITARIA EN FORMACIÓN INTERNACIONAL EN LIDERAZGO INTEGRAL EN ENTORNOS ÁGILES PARA EL EMPRENDIMIENTO UV-SHE”, 1ª EDICIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA SOCIEDAD DE HISPANAS EMPRENDEDORAS, SHE.

REUNIDAS

De una parte, D^a María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la Universitat de València, Estudi General, con domicilio social en València, avda. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46010) y con CIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 25/2022, de 11 de marzo, del Consell (DOGV 9297 de 14.03.2022)

De otra, VERONICA ISABEL SOSA CORDOVA, en nombre y representación de SOCIEDAD DE HISPANAS EMPRENDEDORAS SHE, legitimado para este acto en virtud de Fundadora y Presidenta, como organismo internacional, de carácter privado (en adelante SHE), registrada como Cleiren BV domicilio Konningin Astridlaan 1, bus 101, 2070 Burcht, Bélgica y con número de empresa BE0647963039 número de publicación 16302907, de 05 de febrero de 2016, del modificados por Decreto 45/2013, de 11 de Diciembre 2023, con referencia 449 registro mercantil que se aportan en el anexo I en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud de artículo documento que registre de SHE de los Estatutos del Acta de Constitución de fecha que aparece en el anexo II que adjuntamos.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio y a tal fin

MANIFIESTAN

1. Que la Universitat de València, en uso de su autonomía universitaria, tiene la capacidad de ofrecer enseñanzas superiores conducentes a la obtención de títulos propios, diferentes de los que se establecen con carácter oficial y validez en todo el territorio estatal.
2. Que los títulos propios en la Universitat de València se rigen por el Reglamento de Títulos Propios de Postgrado y Formación Continua de la Universitat de València, aprobado por Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2021 (ACGUV 273/2021).



3. Que, de acuerdo con el Reglamento mencionado, la Universitat de València aprobó el 31 de julio de 2021 una encomienda de gestión de títulos propios de postgrado a la Fundación ADEIT Universitat-Empresa, en su condición de medio propio o servicio técnico de la Universitat de València, a los efectos de que realizara las tareas de gestión contempladas en la misma.

4. Que SHE es una entidad entre cuyas funciones se encuentra promover, desarrollar e incentivar proyectos encaminados a lograr, el crecimiento y desarrollo personal a través de la educación, formación, del aprendizaje continuo, dirección y gestión de eventos, desarrollo de consultoría y comunicación y la cultura bajo los términos de colaboración, equidad, liderazgo ético y sostenibilidad social.

5. Que la Universitat de València y SHE tienen la intención de colaborar en la puesta en marcha del Título Propio MICROCREDENCIAL UNIVERSITARIA EN FORMACIÓN INTERNACIONAL EN LIDERAZGO INTEGRAL EN ENTORNOS ÁGILES PARA EL EMPRENDIMIENTO UV - SHE

6. Que dado el interés general de la actividad que se va a realizar y tratándose de un curso abierto al público en general y no restringido a un grupo concreto, esta colaboración puede producirse a través de un convenio de colaboración empresarial a los que alude el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades Sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo. Este tipo de convenio permite que las empresas puedan colaborar en actividades de interés general con las Universidades, obligándose éstas a la difusión de la citada colaboración.

7. Que por resolución de la Consellería de Educación, Cultura, Universidades y empleo por la que se instrumenta el “PLAN PARA EL DESARROLLO DE MICROCREDENCIALES UNIVERSITARIAS” para los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026 dentro del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU», que incluye una línea de financiación de microcredenciales para la Universitat de València entre las que se incluye las microcredenciales objeto de este convenio.

De este modo acuerdan colaborar en la organización de esta acción formativa, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre las partes para la realización de la 1ª edición del título de formación continua MICROCREDENCIAL UNIVERSITARIA EN FORMACIÓN INTERNACIONAL EN LIDERAZGO INTEGRAL EN ENTORNOS ÁGILES PARA EL EMPRENDIMIENTO UV-SHE.



Los estudios correspondientes al título propio referido se impartirán según el programa académico que se adjunta en el Anexo I con una duración de 6 ECTS.

SEGUNDA.- DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

La Universitat de València, a través de la persona encargada de la dirección del título propio, dirigirá y coordinará la preparación y desarrollo de la acción formativa señalada en la cláusula primera de este documento y, en definitiva, asumirá las funciones correspondientes según Reglamento de Títulos Propios de Postgrado y Formación Continua de la Universitat de València, aprobado por Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2021 (ACGUV 273/2021).

TERCERA.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Además de lo establecido en la cláusula segunda, son funciones de especial interés:

- 1.- Custodiar los expedientes del alumnado.
- 2.- Registrar y expedir el título o certificado acreditativo del título propio objeto de este acuerdo. Así como su entrega a los alumnos inscritos que hayan cursado y obtenido el total de los créditos que lo integra, previo pago de la tasa correspondiente.
- 3.- Realizar los trámites de control de calidad académica de tal forma que el contenido del título propio cumpla los más altos estándares de calidad.
- 4.- Citar la colaboración de SHE en este título propio así como en la documentación relacionada al mismo.
- 5.- Cumplir los requisitos establecidos en la resolución de la Consellería de Educación, Cultura, Universidades y empleo por la que se instrumenta el “PLAN PARA EL DESARROLLO DE MICROCREDENCIALES UNIVERSITARIAS” para los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026.

B) SHE se compromete a entregar, en concepto de aportación económica para la realización del título propio objeto del presente convenio, la cantidad de 9000 euros, correspondiente al ingreso en concepto de matrículas del número mínimo necesario para llevar a cabo la formación, a razón de 180 € por inscripción según el escenario de mínimos aprobado, que será abonada a la Universitat de València, contra factura emitida por esta y que corresponde al 30% del coste de la formación no financiado por la línea de actuación del “PLAN PARA EL DESARROLLO DE MICROCREDENCIALES UNIVERSITARIAS”. El incremento de matrícula que supera este mínimo a cargo de SHE que va de 51 a 150 personas supondría escalar proporcionalmente el presupuesto a cargo de los ingresos por matrícula, respetando los requisitos de la convocatoria europea y de las microcredenciales universitarias en la UV.



Esta cantidad se destina a sufragar los gastos especificados en el Anexo II ("Memoria Económica")

CUARTA.- PUBLICIDAD

La Universitat de València se compromete a hacer difusión de la colaboración de SHE en la realización del objeto de este Convenio, dejando constancia de la misma en los documentos que se editen en relación al mismo.

Además, las partes podrán hacer pública la presente colaboración a través de sus páginas web.

Los logotipos que proporcionen tanto la entidad SHE como la Universitat de València deberán incluirse en todos los elementos de difusión, comunicación y material promocional que acompañen a la actividad, tanto en su versión digital como impresa. Tanto la entidad SHE como la Universitat de València podrán verificar en todo momento la correcta reproducción de sus elementos distintivos, por lo que deberá aprobar, con suficiente antelación, antes de que se difunda cualquier material o comunicado, la forma en que se pretenden reproducir sus logotipos. SHE y la Universitat de València se reservan el derecho de retirar sus logotipos en caso de que su uso incumpla sus normativas institucionales.

QUINTA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

A los efectos de supervisar el desarrollo de lo convenido por las partes en este documento, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento compuesta por un representante de la Universitat de València y otro de SHE. Los representantes de cada entidad se indican en el Anexo III del presente convenio.

Las dudas o conflictos que se puedan plantear en relación a la interpretación y aplicación del Convenio tratarán de resolverse en primera instancia por la Comisión Mixta de Seguimiento.

SEXTA.- DURACIÓN

La duración del presente convenio coincidirá con la duración del título propio objeto del presente convenio, 1ª edición, con fecha de inicio la fecha de firma del presente convenio por la última parte firmante y fecha de fin 4 de diciembre de 2025. De escalarse proporcionalmente con más plazas como se ha comentado con anterioridad podrá prorrogarse siempre acorde a la programación de fechas en cumplimiento de la subvención con fondos europeos arriba detallada.

SEPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

No obstante lo dispuesto en la cláusula anterior, este convenio podrá ser resuelto anticipadamente en los siguientes casos:



Por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o el transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

El acuerdo unánime de las partes signatarias, teniendo en cuenta las pautas establecidas en las normativas de las universidades participantes.

La decisión de una de las Entidades signatarias del presente convenio, previa denuncia expresa y por escrito a las otras partes con una antelación de seis meses.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En todo caso se garantizará la finalización de las actividades ya iniciadas en el momento de la resolución del convenio

OCTAVA.- MODIFICACIÓN

Este convenio podrá modificarse de mutuo acuerdo, por escrito, en cualquier momento anterior a la expiración de su plazo de vigencia, incorporándose como Adenda al presente convenio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL *(Solo en caso de codirección con la entidad colaboradora)*

La propiedad y/o control de la Propiedad Intelectual e Industrial usada o generada en relación con el programa debe aplicarse de la siguiente manera:



- Si fuera generada por el estudiante o por el profesorado de la Universitat de València, quedará sujeta a la normativa y legislación aplicable en la Universidad en el momento en el que se genere la Propiedad Intelectual e Industrial.
- Si fuera generada por personal del SHE, quedará sujeta a la normativa y legislación aplicable a esta entidad.

En todo caso se respetará el Reglamento de propiedad industrial e intelectual de la Universitat de Valencia aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno 328/2023 disponible en el siguiente enlace: <https://ir.uv.es/3tjj5lm>.

DÉCIMA.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (Solo si hay codirección con entidad colaboradora)

La colaboración entre las partes firmantes lleva consigo la transmisión de datos de carácter personal registrados en soporte físico, así como su posterior tratamiento, por lo que las partes firmantes del presente convenio se comprometen al cumplimiento de la legislación en vigor en materia de protección de datos, así como a la adopción de las medidas necesarias en cada caso para que dicha protección sea real y efectiva.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal. Más información en <https://www.uv.es> “política de privacidad”.

DECIMOPRIMERA.- PRÁCTICAS ÉTICAS

Las partes están de acuerdo en llevar a cabo el Convenio de conformidad con los más altos estándares de conducta ética. En atención a lo anterior, la Universitat de València declara y garantiza que la suscripción del Convenio y su posterior desarrollo, en ningún caso servirá como instrumento o razón para favorecer o influir indebidamente en el futuro a SHE en cualesquiera decisiones que la Universitat de València y/o sus responsables puedan tomar y pudieran afectar a SHE. Asimismo, SHE se compromete a no usar la firma de este convenio como ventaja competitiva cara a futuras decisiones que la Universitat de València y/o sus responsables puedan tomar y pudieran afectar a SHE.

DECIMOSEGUNDA.- TRANSPARENCIA

El presente Convenio se podrá poner a disposición de los ciudadanos, en aplicación de lo dispuesto en la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información



Pública y Buen Gobierno y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

DECIMOTERCERA.- REGIMEN JURIDICO

Este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y queda exento de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al no estar comprendido el objeto del presente convenio en los contratos regulados en el mismo. El régimen jurídico de aplicación es el contenido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente Convenio no origina persona jurídica independiente y el actuar conjunto está regido por las siguientes reglas:

1. Cada una de las partes responde exclusivamente por sus obligaciones en el presente convenio.
2. Los bienes con los que contribuya alguna de las partes con fines de ejecución, no pasarán a ser bienes comunes y, por tanto, su propietario continuará con el ejercicio del derecho de dominio.

Las partes actuarán y se relacionarán, en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y de confianza legítima. Las resoluciones de controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión Mixta de Seguimiento, prevista en la cláusula quinta.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DECIMOCUARTA.- DISCREPANCIAS

La Universitat de València y SHE colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia.

Cualquier discrepancia que surgiera entre las partes en relación con el presente Convenio será resuelta amistosamente por las partes a través de la comisión mixta.

Y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman, en las fechas de las respectivas firmas electrónicas, siendo estimada como fecha de formalización del presente documento la correspondiente a la de la firma de la parte que lo suscriba en último lugar.

Por la Universitat de València

Por SHE



En Valencia,

En Bruselas, 10/09/2025

MARIA
VICENTA|
MESTRE|
ESCRIVA

Firmado digitalmente
por MARIA VICENTA|
MESTRE|ESCRIVA
Fecha: 2025.10.14
11:00:23 +02'00'

Firmado por:

Fdo.: D^a. M^a Vicenta Mestre Escrivá

Fdo.: D^a. Verónica Isabel Sosa Córdova

ANEXO I.- Programa académico

Interés y relevancia académica, científica y profesional del curso

En el contexto actual, marcado por la incertidumbre, la globalización y la transformación acelerada de todos los sectores, el concepto de liderazgo integral adquiere una relevancia más exigente y contemporánea que nunca. Esta nueva certificación —resultado de la colaboración entre la Universidad de Valencia, SHE y un módulo específico de geopolítica— responde precisamente a esa necesidad.

Integralidad auténtica: mucho más que desarrollo personal. Aspirar a una formación integral es ir mucho más allá del autoconocimiento o de las habilidades clásicas de liderazgo en equipo. Hoy, la verdadera integralidad exige dotar a las personas líderes de tres competencias esenciales:

- Brújula interior: La capacidad de conocerse, gestionar las propias emociones, cultivar un propósito claro y liderar desde la autenticidad siendo genuino.
- Timón y velas: La destreza para inspirar, nutrir, motivar, comunicar y colaborar con otros, gestionando la diversidad, integración y el talento en los equipos.
- Radar y mapa náutico: La visión para anticipar el futuro, leer el entorno y operar en escenarios complejos, internacionales y cambiantes.

Objetivos del curso

El propósito de esta microcredencial universitaria es fomentar un aprendizaje significativo y el desarrollo de competencias declarativas, procedimentales y actitudinales, orientadas a que las personas emprendedoras y profesionales participantes adquieran y adopten estrategias de liderazgo adecuadas para alcanzar y mantener el éxito emprendedor de forma integral, sostenible y alineada con sus propios valores. Todo ello financiado con el apoyo de la Unión Europea -NextGenerationEU.

Esta formación promueve tanto el bienestar biopsicosocial de las personas como la sostenibilidad de sus proyectos, y se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030:

- ODS 3 (salud y bienestar)



- ODS 5 (igualdad de género)
- ODS 8 (trabajo decente y crecimiento económico)
- ODS 10 (reducción de las desigualdades) y
- ODS 17 (alianzas para lograr los objetivos).

Los objetivos concretos son:

1) proporcionar claves para comprender cómo las tendencias y riesgos internacionales impactan en los sectores del alumnado, en sus oportunidades de negocio y en su propia misión.

2) dotar al participante de herramientas para navegar, inspirar y tomar decisiones informadas en un mundo en constante transformación. La dimensión geopolítica complementa la capacidad de autogestión y la inteligencia emocional, al servicio de este 2º objetivo.

El liderazgo contemporáneo no se juega solo “puertas adentro”. El enfoque combinado de la Universidad de Valencia: Rigor académico, salud y sostenibilidad, SHE: Aprendizaje vivencial y comunitario con sede central en Bruselas y presencia en el resto de Europa. Y la mirada geopolítica (perspectiva global y estratégica), elevan esta formación a un nivel verdaderamente integral, diferencial y premium.

Metodología general

El plan de trabajo se estructura a partir de una combinación de clases teórico-prácticas, trabajo autónomo del alumnado y actividades en grupo. Durante las sesiones, el profesorado presentará los aspectos fundamentales de cada módulo, integrando contenidos con base científica y promoviendo su aplicación práctica a través de actividades como debates, discusiones de lecturas relevantes, análisis de vídeos, estudio de casos y otras dinámicas participativas.

Previo al desarrollo de cada módulo, se requerirá la lectura individual de documentos clave, lo que permitirá una mejor comprensión y aprovechamiento de los contenidos durante las clases. Además, se promoverá la participación activa del alumnado como eje central del proceso formativo.

En línea con los enfoques pedagógicos contemporáneos en educación emprendedora, este curso adopta una metodología centrada en el aprendizaje del o la estudiante, basada en principios constructivistas. Esta perspectiva considera que el aprendizaje ocurre cuando el



estudiantado construye activamente significados a partir de la integración de conocimientos previos con nueva información, y reconoce el papel crucial de las interacciones socioculturales como motor de esos procesos de desarrollo socio-cognitivo y aprendizaje.

Desde este enfoque constructivista, el emprendimiento no se enseña, sino que se aprende mediante la interacción con el entorno, la reflexión sobre las propias experiencias y el análisis crítico de las narrativas culturales en torno al éxito emprendedor.

Por tanto, este curso también busca que el estudiantado reflexione sobre cómo estos modelos influyen en su comportamiento y en la forma en que definen y persiguen el éxito, fomentando una mirada crítica y comprometida con la sostenibilidad personal, social, económica, geopolítica y ambiental.

Las actividades de los módulos se entregarán a través de la plataforma de la Universitat de València y se desarrollarán en trabajo colaborativo en pequeños grupos, favoreciendo así el aprendizaje compartido, la toma de decisiones conjunta y la construcción colectiva del conocimiento.

Respecto a los formatos y metodologías concretas a emplear en la microcredencial:

-En la presentación en formato híbrido (Salón de actos de la Facultad de Psicología y Logopedia de la Universidad de Valencia) metodología lección magistral: *Máster Class*.

-En el desarrollo del temario: sesiones online síncronas que se grabarán y a posteriori y bajo petición individual se podrían compartir con alumnado en caso de una inasistencia justificada a la sesión concreta.

Habrà sesiones standard y sesiones de entregable para evaluación (uno por bloque, en total 3).

-En cada sesión de máximo 2h una parte de exposición de contenidos por el o la docente y una parte de dinámica participativa. En la parte de exposición teórica de despliegue de herramientas los formadores se apoyarán en recursos como CANVA o similar. En la parte práctica se plantearán casos prácticos a resolver en pequeños grupos creados por afinidad de objetivos de emprendimiento y/o parámetros de territorialidad. Una metodología habitual será el uso de escenarios de simulación geopolítica, donde poner a prueba las competencias desplegadas en esta formación.

Resultados del proceso de formación y aprendizaje

La formación en esta microcredencial financiada por la Unión Europea - NextGenerationEU, se estructura en torno a resultados en desarrollo integrado de competencias declarativas,



procedimentales y actitudinales, abordadas desde una lógica constructivista, interdisciplinar y situada. Estas competencias se promueven de forma transversal a lo largo de los tres módulos:

Competencias Declarativas (saber):

- Comprender el concepto de éxito emprendedor desde un enfoque sostenible, multidimensional y humanizado.
- Conocer modelos teóricos y marcos institucionales que explican el liderazgo y el emprendimiento desde una perspectiva integral, sostenible y multicultural, con énfasis en factores de salud, bienestar, rendimiento y la equidad.
- Identificar y analizar buenas prácticas de liderazgo ético e inclusivo aplicadas a contextos reales y diversos de (intra)emprendimiento.

Competencias Procedimentales (saber hacer/habilidades):

- Aplicar herramientas de diagnóstico y autorreflexión para evaluar éxito multidimensional y factores psicosociales clave para su consecución (por ej., salud mental, ajuste persona-entorno y la autoeficacia emprendedora).
- Analizar casos y prácticas de éxito desde una perspectiva crítica e interdisciplinar.
- Diseñar propuestas de acción e intervención emprendedora coherentes con los principios de suficiencia, sostenibilidad y bienestar personal y colectivo.

Competencias Actitudinales (saber ser):

- Desarrollar una actitud crítica y reflexiva frente a los modelos hegemónicos de éxito y emprendimiento.
- Fomentar el autocuidado, la resiliencia y la conciencia de interdependencia en los procesos de liderazgo y éxito emprendedor.
- Promover un liderazgo inclusivo, ético y colaborativo, orientado al impacto psicosocial, financiero y ambiental positivo

El resultado principal es una verdadera certificación en Liderazgo Integral que combina el autoconocimiento y la resiliencia interna, el liderazgo relacional y colaborativo, y la visión estratégica y geopolítica necesaria para navegar el mundo actual. Sólo así formaremos líderes capaces de gobernar su propio barco, liderar equipos y llegar a buen puerto en mares complejos, cambiantes y, a la vez, llenos de oportunidades.



Liderar una organización es como gobernar un barco:

- El autoconocimiento es la brújula interior: te orienta cuando hay niebla o dudas, permitiéndote no perder el norte personal ni profesional.
- El trabajo con equipos y el propósito son el timón y las velas: sin ellos, no hay movimiento ni dirección compartida.
- La geopolítica y la visión internacional son el radar y el mapa náutico: te permiten anticipar tormentas, identificar rutas seguras, evitar escollos invisibles y descubrir nuevos puertos de oportunidad.

Solo con estos tres elementos en equilibrio, la travesía puede ser sostenible, resiliente y orientada al impacto real.

¿Por qué esta certificación aporta valor excepcional como proceso de formación y aprendizaje?

- Porque combina ciencia, experiencia práctica y una mirada actual y global.
- Porque prepara para liderar, no solo gestionar, sino transformar entornos locales y globales.
- Porque, ante el desafío de la complejidad contemporánea, ninguna dimensión puede faltar: ni la gestión de uno o una misma, ni la de los equipos, ni la comprensión del contexto internacional.
- Porque responde a la demanda de empresas y organizaciones que buscan personas que lideren, hombres y mujeres capaces de anticipar, adaptarse y prosperar en la incertidumbre.

Compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Esta microcredencial incorpora de manera transversal los Objetivos de Desarrollo Sostenible más relevantes para el liderazgo contemporáneo:

- ODS 3: Salud y Bienestar. Promovemos entornos laborales saludables, fomentando el bienestar físico y emocional de las personas como base de un liderazgo sostenible.
- ODS 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico. Impulsamos la generación de empleo digno, el desarrollo del talento y la innovación como motores del crecimiento responsable.



- ODS 10: Reducción de las Desigualdades. Favorecemos la inclusión, la igualdad de oportunidades y la gestión de la diversidad como principios irrenunciables del liderazgo integral.
- ODS 17: Alianzas para Lograr los Objetivos. Creemos en el valor de las alianzas: colaboraciones entre universidades, empresas, sector público y sociedad civil para multiplicar el impacto positivo, en esta caso con la UE (programa Next Generation) como catalizador.

Módulo 1: Liderazgo y Éxito Emprendedor Integral Sostenible a Medida

Podemos describir los aspectos clave del temario basándonos en evidencias científicas actuales claves para un liderazgo y salud integral:

- Emprendimiento e intraemprendimiento: en sus definiciones más inclusivas que se recoge en los enfoques científicos más recientes sobre salud y bienestar, abarca a todas las personas que «trabajan por cuenta y riesgo propios» (Stephan et al., 2023, p. 4). Esta definición amplia incluye tanto a fundadores de startups como a emprendedores del día a día (conocidos en la literatura como everyday entrepreneurs), desde solopreneurs hasta quienes tienen empleados a su cargo. Bajo este enfoque, hay espacio para emprendedores motivados por fines sociales o por un estilo de vida, aunque (y sobre todo) porque estos dos tipos aún no estén plenamente legitimados dentro de la industria del emprendedor. También para el emprendimiento que impulsa el cambio y se circunscribe a una misma organización de principio a fin.
- Industria del emprendimiento: se refiere específicamente al mercado de bienes, servicios y cultura emprendedora diseñados para facilitar el descubrimiento y desarrollo de oportunidades emprendedoras tanto para personas aspirantes a emprendedoras como para personas emprendedoras ya establecidas (Hunt y Kiefer, 2017). Esta industria está motivada para aumentar el atractivo social del emprendimiento mediante la promoción de modelos de conducta emprendedores y el cultivo de creencias culturales específicas en torno al emprendimiento (Hunt y Kiefer, 2017)
- Éxito emprendedor subjetivo: Wach et al. (2016) conceptualizan el éxito emprendedor subjetivo como “la comprensión y evaluación individual del logro de criterios que son personalmente importantes para la persona emprendedora” (p. 1099). Esta definición amplia resalta el carácter idiosincrático del éxito, se alinea con la definición inclusiva del emprendimiento mencionada anteriormente y refleja hasta qué punto las personas emprendedoras sienten que han alcanzado el éxito en sus propios términos (Gorgievski et al., 2011; Fisher et al., 2018; Wach et al., 2016; 2020). Esta perspectiva está en consonancia con el creciente reconocimiento, dentro de la investigación, de la distinción entre el éxito a nivel de empresa/negocio y el éxito subjetivo de la persona emprendedora (Sarasvathy, 2013). Por lo que también engloba a las personas intraemprendedoras. A partir de ello, Wach et al. (2016; 2020) desarrollaron un marco teórico de cinco dimensiones del éxito emprendedor subjetivo,



superando la visión reduccionista centrada exclusivamente en lo económico, al incorporar perspectivas psicológicas sobre el rendimiento.

Las cinco dimensiones del Éxito Emprendedor

Subjetivo (EAS, por sus siglas en inglés) son: rendimiento de la empresa, relaciones en el lugar de trabajo, realización personal, impacto en la comunidad (incluidos los impactos sociales y ambientales positivos) y recompensas financieras personales.

- Bienestar mental: La salud mental no es simplemente la ausencia de enfermedad; la Organización Mundial de la Salud (OMS) enfatiza su dimensión positiva al definirla como “un estado de bienestar en el que el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera, y es capaz de hacer una contribución a su comunidad” (Organización Mundial de la Salud, 2005, p. 2). A partir de los tres componentes este modelo de salud mental incorpora tres dimensiones ampliamente reconocidas del bienestar y las distingue claramente de los síntomas del malestar (Iasiello et al., 2022).

- o En primer lugar, el componente de “sentirse bien” se recoge mediante el bienestar hedónico/subjetivo de Diener, que incluye la felicidad, el afecto positivo y la satisfacción vital. Es el bienestar que contempla el plano emocional.

- o En segundo lugar, el componente de “funcionamiento eficaz del individuo” se alinea con la raíz aristotélica de la eudaimonía (Bohlmeijer y Westerhof, 2021). Varios modelos representan el bienestar eudaimónico, siendo la Teoría de la Autodeterminación de Ryan y Deci (2000) (aplicada, por ejemplo, por Shir et al., 2019) y el modelo de Bienestar Psicológico de Ryff (2019) los más utilizados en la investigación sobre emprendimiento.

Ambos marcos comparten tres dimensiones coincidentes del bienestar eudaimónico: autonomía, dominio del entorno y relaciones positivas. El modelo de Ryff incluye además la autoaceptación, el sentido de la vida/proósito y el desarrollo personal.

- o En tercer lugar, el componente de “funcionar para una comunidad” se refleja en el bienestar social de Keyes, que se refiere a la vida pública y a la salud social, y abarca cinco dimensiones: integración social, aceptación social, contribución social, actualización social y coherencia social (Iasiello et al., 2022).

Módulo 2: IA y Liderazgo Éticos



Descriptores

- Introducción a la ética del liderazgo digital.
- Reflexión colectiva sobre impacto de IA en valores del emprendimiento humano y sostenible.
- Co-creación grupal decálogo de buenas prácticas en IA y liderazgo, en formato infográfico.

Módulo 3: Liderazgo y Éxito Emprendedor Integral – Casos y Buenas Prácticas en Contextos Ágiles

Geopolítica I: Lo global en lo local

Introducción a la geopolítica: cómo lo global impacta lo local, enfoque para líderes y emprendedoras.

Geopolítica II: Riesgos y oportunidades internacionales

Identificación de riesgos y oportunidades internacionales, negociación intercultural, tendencias globales (digitalización, sostenibilidad, igualdad).

Geopolítica III: Laboratorio de escenarios

Análisis de casos reales, simulación de crisis o apertura de mercados, liderazgo internacional, proyecto breve: mapa de riesgos y oportunidades.

Planeamiento estratégico I

Herramientas de análisis estratégico (PESTEL, DAFO), escenarios prospectivos, toma de decisiones.

Planeamiento estratégico II

Estrategias para internacionalización, diseño de hojas de ruta, plan de acción y seguimiento.

Herramientas de innovación para emprendedoras

Design Thinking, creatividad aplicada, casos de innovación real en negocios.



Equipos colaborativos y trabajo híbrido

Dinámicas de equipos de alto desempeño, colaboración remota y presencial.

Networking y capital relacional

Estrategias de networking efectivo, redes globales, colaboración transversal.

Finanzas para la toma de decisiones

Finanzas prácticas para personas emprendedoras : presupuesto, flujo de caja, análisis de riesgos.

Gestión de proyectos y herramientas ágiles

Kanban, Scrum, gestión ágil de proyectos para personas emprendedoras

Presentación de proyectos y escucha activa

Pitch, storytelling y feedback colectivo; habilidades de comunicación persuasiva.

Liderar con propósito e Intención

Propósito organizacional, storytelling, co-creación y visión transformadora.

Liderar el cambio

Herramientas para liderar procesos de cambio, gestión de la resistencia, modelos prácticos.

Bienestar organizacional

Clima laboral, estrategias de bienestar en equipos y organización, intervención práctica.



VNIVERSITAT
E VALÈNCIA



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

ANEXO II: Memoria económica (De acuerdo con lo aprobado por Consejo Social)



9. MEMORIA ECONÓMICA

Tabla 1. Ingresos por matrícula

APORTACIÓN DE ESTUDIANTES	9.000€	
<i>Grupo o público al que va dirigida la tasa</i>	<i>Número de estudiantes⁽¹⁾</i>	<i>Precio público⁽²⁾</i>
Precio general	50	180€
OTROS INGRESOS	21.000€	
Por la subvención del Plan Microcreds para el desarrollo de microcredenciales universitarias según resolución del 9 de octubre de 2024 de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.	21.000€	
Por hijos		
TOTAL INGRESOS	30.000€	

Tabla 2. Gastos

(3) CÁNON UNIVERSITARIO (10%)	3.000€
(4) CÁNON DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (15%)	4.500€
GASTOS DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	14.080€
Gastos de funcionamiento	14.080€
Material didáctico (fotocopias, libros, carpetas...)	4.500€
Viajes y dietas	2.860€
Publicidad y promoción	2.000€
(5) Prácticas	0€
Primas de seguros	0€
Actividades complementarias (seminarios, conferencias...)	4.000€
Medios e instalaciones	0€
(6) Otros (máx. 5%)	720€
Material inventariable	0€
Material inventariable	0€
GASTOS DE PERSONAL DOCENTE	8.420€
(7) Dirección y coordinación (máx. 10%)	2.000€
Por profesorado externo	5.220€
Docencia (horas)	5.220€
Por profesorado UV	1.200€
Docencia (horas)	1.200€
TOTAL GASTOS	30.000€

(1) A efectos de esta memoria, el número de estudiantes se ha de considerar como el mínimo



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Por la Universitat de València se designa a Amparo Oliver Germes en su calidad de catedrática, y codirectora de la microcredencial.

Por SHE se designa a Verónica Isabel Sosa Córdoba, en su calidad de codirectora de la microcredencial, fundadora y directora ejecutiva de SHE.